



CONTRATO N° 06 /2025.

**Entre la Secretaría
Nacional de Cultura y la
firma Las Américas
S.R.L.**

**Licitación de Menor Cuantía Nacional N°
04/2025 “Adquisición de Muebles”, ID N°
465.090.**

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



Contrato N° 06 /2025.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Iturbe N° 333 esquina Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Adriana Raquel Ortiz Semidei**, con Cédula de Identidad N° 2.356.358, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43 de fecha 17 de agosto de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Las Américas S.R.L.**, con RUC 80025373-6, domiciliada en la Ruta Py N° 07 Super Carretera, de Ciudad del Este, representada para este acto por el **Señor Guillermo Mereles Casco** con Cédula de Identidad N° 1.249.591, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 "Adquisición de Muebles"**, ID N° 465.090.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 465.090.

Guillermo Mereles Casco
Las Américas S.R.L.
Guillermo Mereles Casco
Socio Gerente y Rpto. Leg.



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “Adquisición de Muebles”, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 540/2025 del 12 de agosto de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

Grupo 1 - Adquisición de Muebles Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultáneo: No					Las Américas S.R.L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	56111906-001	Cajonera rodante	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	49	949.000	46.501.000	marca: Las Américas fabricante: Las Américas SRL procedencia: Paraguay N°. Cert. Orig. Nac. 202270
2	56121509-001	Escritorio, tipo mesa individual	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	21	820.000	17.220.000	marca: Las Américas fabricante: Las Américas SRL procedencia: Paraguay N°. Cert. Orig. Nac. 202271
3	56101519-001	Mesas Modulares para Sala de Reuniones	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	4.492.000	13.476.000	marca: Las Américas fabricante: Las Américas SRL procedencia: Paraguay N°. Cert. Orig. Nac. 202274
4	56101504-9999	Silla de polipropileno	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	100	330.000	33.000.000	marca: Poltrona Classic Blanca fabricante: PlastNew procedencia: Brasil
5	56101504-9993	Silla poltrona giratoria	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	2.250.000	9.000.000	marca: Las Américas fabricante: Las Américas SRL procedencia: Paraguay - sin certificado
Total por Grupo:						119.197.000	

6.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 119.197.000 (Guaraníes ciento diecinueve millones ciento noventa y siete mil)**.

6.3 El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

6.4 La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 La vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

8.1 Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.


Las Américas S.R.L.
Guillermo Meroles Casco
Socio Gerente y Rpte. Leg.



9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración de este contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Lic. Edith Leiva Rodi.

Cargo/s: Directora General

Dependencia/s: Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)


Las Américas S.R.L.
Guillermo Moreles Casco
Socio Gerente y Rpto. Leg.



15. IDIOMA DEL CONTRATO.

15.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

15.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 02 del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.


Guillermo Mereles Casco S.R.L.
Representante Legal
Américas
Guillermo Mereles Casco
Socio Gerente y Rpte. Leg.


Adriana Raquel Ortiz Semidei
Ministra – Secretaria Ejecutiva
